

Convocatoria No. 22 Convocatoria de la asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado de propuestas de proyecto elegibles para la formación doctoral en las regiones

Modificación No. 2 del 16 de Febrero de 2022

Consideraciones

1. Que el artículo 53 de la Ley 2056 de 2020 establece que los proyectos de inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación que se financien con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, serán aprobados a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas.
2. Que, el citado artículo determina que para estas asignaciones, se tendrán en cuenta las demandas territoriales expresadas en ejercicios de planeación y podrán conformar Comités Consultivos. El plan de convocatorias constituirá la base para la estructuración y operación de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.
3. Que el artículo 56 de la Ley ibídem dispone que la aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.
4. Que el Decreto 1821 de 2020, establece la operación y los procedimientos para el funcionamiento de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación.
5. Que el Decreto 1821 de 2020 libro 1 parte 2 título 3 establece los lineamientos aplicables de las convocatorias para la financiación de proyectos de inversión con recursos de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de conformidad con el artículo 1.2.3.1.4 dispone que la planeación de la inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología se desarrollará a través de ejercicios de planeación concertados con los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación – CODECTI, e incluirán las demandas territoriales.
6. Que el resultado del ejercicio de planeación de cada departamento y del Distrito Capital es remitido por parte del Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación – CODECTI, a la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación a más tardar el último día hábil del mes de febrero del primer año del bienio.
7. Que el artículo 1.2.3.2.3 del Decreto 1821 de 2020 establece que la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación estructurará los términos de referencia de cada convocatoria donde se establecerán las reglas, condiciones objetivas de participación y criterios de selección para la conformación de la lista de proyectos elegibles.

8. Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, presentará los términos de referencia para su aprobación ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación de conformidad con lo establecido en el plan de convocatorias. Para efectos de la convocatoria de la asignación para Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible podrá participar de la estructuración y la presentación de estos términos de referencia ante el órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.
9. La aprobación de los términos de referencia respetará en todo caso los principios de la función pública dispuestos por el artículo 2 de la Ley 909 de 2004, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
10. Que en sesión No. 10 del 01 de diciembre de 2021, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, mediante el artículo 23 del Acuerdo 10 del 03 de diciembre de 2021 aprobó los términos de referencia de la convocatoria No. 22 **Convocatoria de la asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado de propuestas de proyecto elegibles para la formación doctoral en las regiones**, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020.
11. Que de conformidad con el numeral 18 de los términos de referencia de la convocatoria, denominado “*Modificaciones*” se determinó con previa autorización del OCAD de CTel del SGR, podrán modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, Micrositio Calidad), esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles a MINCIENCIAS, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerarán los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.
12. Que en este sentido, y en atención a la causal No. 1 establecida en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, Micrositio Calidad link: (<https://minciencias.gov.co/ejecucion-y-seguimiento-la-ctei/gestion-para-la-ejecucion-politica-ctei>)), se requiere mejorar las condiciones en beneficio de los grupos de valor o población objetivo del mecanismo.
13. Que el día 08 de febrero de 2022 a las 5:00 pm hora colombiana, fecha de cierre de la convocatoria, se evidenciaron bajo el marco de la convocatoria 022 del SGR –**Convocatoria de la asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado de propuestas de proyecto elegibles para la formación doctoral en las regiones-** (4) cuatro propuestas de proyecto en estado “Radicado” las cuales están destinadas a financiar la totalidad de los cupos establecidos para (2) dos de las (6) seis regiones del SGR las cuales son: Centro Oriente y Eje Cafetero. Esto es, el 26,00% del total de los cupos establecidos en la convocatoria, los cuales, a su vez equivalen al 26,00% del monto indicativo de la convocatoria.
14. Así las cosas, al no existir propuestas radicadas para las regiones del SGR de: Centro Sur, Llanos, Pacífico y Caribe, no se cubre un porcentaje equivalente al 74% de los cupos para atender las demandas territoriales definidas por los CODECTI– establecidas en el plan de convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la asignación para la ciencia, tecnología e innovación del sistema general de regalías 2021–2022 - para las líneas de Investigación, Innovación y en Ambiente y Desarrollo Sostenible en estos territorios.
15. Que, con el propósito de dar cumplimiento a los fines del Estado Social de Derecho y de conformidad con el numeral 18 de los términos de referencia de la convocatoria, denominado “*Modificaciones*” se

determinó con previa autorización del OCAD de CTel del SGR, que se podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, Micrositio Calidad), esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles a MINCIENCIAS, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerarán los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

16. Que en sesión No.11 del 13 de diciembre de 2021 mediante artículo 1 el OCAD de CTel modificó el numeral 17 “cronograma” de los términos de referencia de la convocatoria en mención, los cuales contempla las siguientes fechas:

ACTIVIDAD	FECHA MÁXIMA
Apertura de la convocatoria	10 de diciembre de 2021
Cierre de la convocatoria	08 de febrero de 2022 hasta las 5:00 pm (hora colombiana)
Periodo de ajuste de los requisitos de la convocatoria.	16 de febrero de 2022 al 18 de febrero de 2022 hasta las 4:00 p.m. (hora colombiana)
Publicación del listado preliminar de elegibles	15 de marzo de 2022
Período de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles	16 de marzo de 2022 al 18 de marzo de 2022 hasta las 4:00 p.m. (hora colombiana)
Respuesta a solicitud de aclaraciones	22 de marzo de 2022 al 24 de marzo de 2022
Publicación del listado definitivo de elegibles	25 de marzo de 2022
Solicitud creación de Rol formulador CTel	16 de marzo hasta 06 de abril de 2022 hasta las 5:00 p.m. (hora colombiana)
Tiempo de cargue de información de proyectos de inversión en SUIFP – SGR	16 de marzo 2022 al 13 de abril de 2022 hasta las 5:00 pm, (hora colombiana)
Tiempo verificación y cumplimiento de requisitos del SGR	28 de marzo de 2022 al 6 de mayo de 2022

17. Que, con el propósito de dar cumplimiento a los fines del Estado Social de Derecho, es necesario observar en todo momento los principios de igualdad, libre concurrencia y selección objetiva, lo cual garantizará una mayor participación de proponentes en la presente convocatoria obteniendo así mayores beneficios en el bien común y en una optimización de los recursos de la asignación de CTel.
18. Que en los Términos de Referencia, numeral 1 –Presentación- se establece en el séptimo párrafo: “*En ese sentido, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en calidad de Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de CTel del SGR convoca a las entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) interesadas en presentar propuestas de proyectos orientados hacia la formación de capital humano en doctorado en Instituciones de Educación Superior (IES) colombianas con el objetivo de atender las demandas territoriales definidas por los CODECTI.*”

19. Que en el numeral 3-Dirigido a- se establece en la primera y segunda nota que:

“ Las Instituciones de Educación Superior (IES) podrán presentar en calidad de proponente máximo una (1) propuesta de proyecto de inversión. En caso de presentar más de una propuesta, se tendrá en cuenta la primera propuesta radicada.*

**Las entidades podrán presentarse en calidad de aliados en máximo una (1) propuestas de proyecto de inversión. En caso de participar en más de una (1) propuesta, se tendrá en cuenta únicamente la primera propuesta radicada.”*

20. Que en el numeral 8 – Duración y Financiación- de los términos de referencia de la convocatoria se establece: *“Para la financiación de la presente convocatoria se cuenta con un monto indicativo de SESENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000.000) provenientes de los recursos del Sistema General de Regalías(...)*

21. Que se establece en fe de erratas publicada en el sitio web de la convocatoria 22 del SGR **Convocatoria de la asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado de propuestas de proyecto elegibles para la formación doctoral en las regiones** https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/fe_erratas_22.pdf lo siguiente:

Región del SGR	Departamento	Aporte Monto Indicativo ASCTel 2021	Aporte Monto Indicativo ASCTel 2022	Aporte Monto Indicativo ASCTel Regional 2022	Monto Indicativo Total para la Convocatoria	Cupos Total	Total cupo por región	Total monto indicativo Región
CARIBE	ATLANTICO	\$ 989.768.655,15	\$ 1.110.231.344,85	\$ 9.962.515.996,20	\$ 2.100.000.000,00	21	189	\$ 18.900.000.000
	BOLIVAR	\$ 1.339.273.128,30	\$ 1.460.726.871,70		\$ 2.800.000.000,00	28		
	CESAR	\$ 1.113.554.292,60	\$ 1.286.445.707,40		\$ 2.400.000.000,00	24		
	CORDOBA	\$ 1.546.053.846,35	\$ 1.753.946.153,65		\$ 3.300.000.000,00	33		
	LA GUAJIRA	\$ 1.408.051.107,50	\$ 1.591.948.892,50		\$ 3.000.000.000,00	30		
	MAGDALENA	\$ 1.200.115.601,00	\$ 1.299.884.399,00		\$ 2.500.000.000,00	25		
	SAN ANDRES	\$ 253.456.711,10	\$ 246.543.288,90		\$ 500.000.000,00	5		
	SUCRE	\$ 1.087.210.661,80	\$ 1.212.789.338,20		\$ 2.300.000.000,00	23		
CENTRO ORIENTE	BOGOTA D.C.	\$ 853.626.594,00	\$ 946.373.406,00	\$ 4.855.954.585,15	\$ 1.800.000.000,00	18	92	\$ 9.200.000.000
	BOYACÁ	\$ 692.635.686,25	\$ 807.364.313,75		\$ 1.500.000.000,00	15		
	CUNDINAMARCA	\$ 832.980.292,80	\$ 967.019.707,20		\$ 1.800.000.000,00	18		
	NORTE DE SANTANDER	\$ 1.097.501.512,90	\$ 1.202.498.487,10		\$ 2.300.000.000,00	23		
	SANTANDER	\$ 867.301.328,90	\$ 932.698.671,10		\$ 1.800.000.000,00	18		
CENTRO SUR	AMAZONAS	\$ 419.897.743,45	\$ 480.102.256,55	\$ 3.702.218.776,95	\$ 900.000.000,00	9	70	\$ 7.000.000.000
	CAQUETA	\$ 698.112.859,80	\$ 801.887.140,20		\$ 1.500.000.000,00	15		
	HUILA	\$ 743.931.593,75	\$ 856.068.406,25		\$ 1.600.000.000,00	16		
	PUTUMAYO	\$ 608.707.072,85	\$ 691.292.927,15		\$ 1.300.000.000,00	13		
	TOLIMA	\$ 827.131.953,20	\$ 872.868.046,80		\$ 1.700.000.000,00	17		

Región del SGR	Departamento	Aporte Monto Indicativo ASCTel 2021	Aporte Monto Indicativo ASCTel 2022	Aporte Monto Indicativo ASCTel Regional 2022	Monto Indicativo Total para la Convocatoria	Cupos Total	Total cupo por región	Total monto indicativo Región
EJE CAFETERO	ANTIOQUIA	\$ 1.440.776.323,50	\$ 1.559.223.676,50	\$ 3.350.658.351,30	\$ 3.000.000.000,00	30	64	\$ 6.400.000.000
	CALDAS	\$ 617.576.988,20	\$ 682.423.011,80		\$ 1.300.000.000,00	13		
	QUINDIO	\$ 435.403.179,45	\$ 464.596.820,55		\$ 900.000.000,00	9		
	RISARALDA	\$ 555.585.157,55	\$ 644.414.842,45		\$ 1.200.000.000,00	12		
LLANOS	ARAUCA	\$ 787.711.618,20	\$ 912.288.381,80	\$ 4.890.613.317,50	\$ 1.700.000.000,00	17	92	\$ 9.200.000.000
	CASANARE	\$ 578.202.559,35	\$ 621.797.440,65		\$ 1.200.000.000,00	12		
	GUAINIA	\$ 492.022.274,10	\$ 507.977.725,90		\$ 1.000.000.000,00	10		
	GUAVIARE	\$ 413.965.040,40	\$ 486.034.959,60		\$ 900.000.000,00	9		
	META	\$ 783.558.794,50	\$ 916.441.205,50		\$ 1.700.000.000,00	17		
	VAUPES	\$ 498.147.895,25	\$ 601.852.104,75		\$ 1.100.000.000,00	11		
	VICHADA	\$ 755.778.500,70	\$ 844.221.499,30		\$ 1.600.000.000,00	16		
PACIFICO	CAUCA	\$ 1.022.128.869,35	\$ 1.177.871.130,65	\$ 4.928.408.162,45	\$ 2.200.000.000,00	22	93	\$ 9.300.000.000
	CHOCO	\$ 1.314.586.551,35	\$ 1.485.413.448,65		\$ 2.800.000.000,00	28		
	NARIÑO	\$ 1.093.789.798,50	\$ 1.206.210.201,50		\$ 2.300.000.000,00	23		
	VALLE DEL CAUCA	\$ 941.086.618,35	\$ 1.058.913.381,65		\$ 2.000.000.000,00	20		
Total		\$ 28.309.630.810,45	\$ 31.690.369.189,55	\$ 31.690.369.189,55	\$ 60.000.000.000,00	600	600	\$ 60.000.000.000

22. Que en la presente convocatoria se asignó un total de sesenta mil millones de pesos M/CTE (\$60.000.000.000) para financiar un total de 600 cupos en las diferentes regiones del SGR, para lo cual el tiempo de recepción de propuestas inició el día 10 de diciembre de 2021 y finalizó el día 08 de febrero de 2022 a las 05:00 pm hora colombiana conforme lo establecido mediante la modificación 1 de diciembre 13 de 2021.
23. Que en aras de fomentar la formación de capital humano a nivel de doctorados, se cuenta con un total de recursos adicionales de la Asignación de la CTel, por un total de veinte mil millones de pesos M/CTE (\$ 20.000.000.000) para financiar 200 cupos adicionales para las regiones del SGR.
24. Que en este sentido, las propuestas de proyecto radicadas durante los tiempos establecidos, continuarán con las actividades propias del normal desarrollo de la presente convocatoria que está contemplado conforme el cronograma establecido mediante la modificación 1 de diciembre 13 de 2021.
25. Que mediante radicado 20222430050022 del 10 de febrero se recibió solicitud por parte de la Asociación Colombiana de Universidades en el que se manifestó entre los siguientes: "(...) La convocatoria 22 para la conformación de un listado de propuestas de proyecto elegibles para la formación doctoral en las regiones, a través de la asignación para la CTel del SGR, reviste gran importancia para las IES. Sin embargo, por diversas razones, y entre ellas dado que los tiempos de participación se cruzaron en gran medida con el tiempo de vacaciones de muchas instituciones, sólo algunas IES lograron aprovecharla. (...)."

Modificación

- Abrir un segundo corte de la presente convocatoria para la presentación de propuestas de proyecto en el que se mantengan las condiciones establecidas en la modificación No1 aprobada en la sesión No.11 del 13 de diciembre de 2021
- Modificar el numeral 1 –Presentación- de los Términos de Referencia en el párrafo séptimo de la siguiente manera:

“En ese sentido, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en calidad de Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de CTel del SGR convoca a las entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) interesadas en presentar propuestas de proyectos orientados hacia la formación de capital humano en doctorado en Instituciones de Educación Superior (IES) colombianas con el objetivo de atender las demandas territoriales definidas por los CODECTI, para lo cual, la presente convocatoria se desarrollará mediante dos cortes.”

- Incluir la siguiente nota en el numeral 3-Dirigido a-:

Las Entidades que radicaron propuestas de proyecto en el primer corte de la convocatoria ya sea como proponente o como aliado, podrán participar del segundo corte de la convocatoria en calidad de proponente máximo una (1) propuesta de proyecto de inversión. En caso de presentar más de una propuesta, se tendrá en cuenta la primera propuesta radicada y, en calidad de aliados podrán participar en máximo una (1) propuesta de proyecto de inversión. En caso de participar en más de una (1) propuesta, se tendrá en cuenta únicamente la primera propuesta radicada.

- Adicionar VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000.000) provenientes de la Asignación de la CTel 2022 al monto indicativo establecido para la presente convocatoria.
- Modificar el numeral 8 – Duración y Financiación- de los términos de referencia de la convocatoria de la siguiente manera:

“Para la financiación de la presente convocatoria se cuenta con un monto indicativo total de OCHENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000.000) provenientes de la Asignación de CTel 2021 y 2022, con recursos para el primer corte por valor de QUINCE MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (15.600.000.000) y el segundo corte cuenta con un monto indicativo de SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$64.400.000.000)”.

- Incluir en el numeral 8 – Duración y Financiación- de los términos de referencia la siguiente información:

CUPOS SEGUNDO CORTE

Región del SGR	Departamento	Aporte Monto Indicativo ASCTel 2021	Aporte Monto Indicativo ASCTel 2022	Aporte Monto Indicativo ASCTel Regional 2022	Monto Indicativo Total para la Convocatoria	Cupos Total	Total cupos por región	Total monto indicativo Región
CARIBE	ATLÁNTICO	\$ 989.768.655,15	\$ 1.410.231.344,85	\$ 12.962.515.996,20	\$ 2.400.000.000,00	24	219	\$ 21.900.000.000,00
	BOLÍVAR	\$ 1.339.273.128,30	\$ 1.760.726.871,70		\$ 3.100.000.000,00	31		
	CESAR	\$ 1.113.554.292,60	\$ 1.686.445.707,40		\$ 2.800.000.000,00	28		
	CÓRDOBA	\$ 1.546.053.846,35	\$ 2.153.946.153,65		\$ 3.700.000.000,00	37		
	LA GUAJIRA	\$ 1.408.051.107,50	\$ 1.991.948.892,50		\$ 3.400.000.000,00	34		
	MAGDALENA	\$ 1.200.115.601,00	\$ 1.699.884.399,00		\$ 2.900.000.000,00	29		
	SAN ANDRÉS	\$ 253.456.711,10	\$ 646.543.288,90		\$ 900.000.000,00	9		
	SUCRE	\$ 1.087.210.661,80	\$ 1.612.789.338,20		\$ 2.700.000.000,00	27		
CENTRO ORIENTE*	BOGOTÁ D.C.	\$ 0,00	\$ 800.000.000,00	\$ 4.000.000.000,00	\$ 800.000.000,00	8	40	\$ 4.000.000.000,00
	BOYACÁ	\$ 0,00	\$ 800.000.000,00		\$ 800.000.000,00	8		
	CUNDINAMARCA	\$ 0,00	\$ 800.000.000,00		\$ 800.000.000,00	8		
	NORTE DE SANTANDER	\$ 0,00	\$ 800.000.000,00		\$ 800.000.000,00	8		
	SANTANDER	\$ 0,00	\$ 800.000.000,00		\$ 800.000.000,00	8		
CENTRO SUR	AMAZONAS	\$ 419.897.743,45	\$ 1.080.102.256,55	\$ 6.702.218.776,95	\$ 1.500.000.000,00	15	100	\$ 10.000.000.000,00
	CAQUETÁ	\$ 698.112.859,80	\$ 1.401.887.140,20		\$ 2.100.000.000,00	21		
	HUILA	\$ 743.931.593,75	\$ 1.456.068.406,25		\$ 2.200.000.000,00	22		
	PUTUMAYO	\$ 608.707.072,85	\$ 1.291.292.927,15		\$ 1.900.000.000,00	19		
	TOLIMA	\$ 827.131.953,20	\$ 1.472.868.046,80		\$ 2.300.000.000,00	23		
EJE CAFETERO*	ANTIOQUIA	\$ 0,00	\$ 1.000.000.000,00	\$ 4.000.000.000,00	\$ 1.000.000.000,00	10	40	\$ 4.000.000.000,00
	CALDAS	\$ 0,00	\$ 1.000.000.000,00		\$ 1.000.000.000,00	10		
	QUINDÍO	\$ 0,00	\$ 1.000.000.000,00		\$ 1.000.000.000,00	10		
	RISARALDA	\$ 0,00	\$ 1.000.000.000,00		\$ 1.000.000.000,00	10		
LLANOS	ARAUCA	\$ 787.711.618,20	\$ 1.312.288.381,80	\$ 7.890.613.317,50	\$ 2.100.000.000,00	21	122	\$ 12.200.000.000,00
	CASANARE	\$ 578.202.559,35	\$ 1.021.797.440,65		\$ 1.600.000.000,00	16		
	GUAINÍA	\$ 492.022.274,10	\$ 907.977.725,90		\$ 1.400.000.000,00	14		
	GUAVIARE	\$ 413.965.040,40	\$ 886.034.959,60		\$ 1.300.000.000,00	13		
	META	\$ 783.558.794,50	\$ 1.316.441.205,50		\$ 2.100.000.000,00	21		
	VAUPÉS	\$ 498.147.895,25	\$ 1.101.852.104,75		\$ 1.600.000.000,00	16		
	VICHADA	\$ 755.778.500,70	\$ 1.344.221.499,30		\$ 2.100.000.000,00	21		
PACÍFICO	CAUCA	\$ 1.022.128.869,35	\$ 1.977.871.130,65	\$ 7.928.408.162,45	\$ 3.000.000.000,00	30	123	\$ 12.300.000.000,00
	CHOCÓ	\$ 1.314.586.551,35	\$ 2.285.413.448,65		\$ 3.600.000.000,00	36		
	NARIÑO	\$ 1.093.789.798,50	\$ 1.906.210.201,50		\$ 3.000.000.000,00	30		
	VALLE DEL CAUCA	\$ 941.086.618,35	\$ 1.758.913.381,65		\$ 2.700.000.000,00	27		
Total		\$ 20.916.243.746,90	\$ 43.483.756.253,10	\$ 43.483.756.253,10	\$ 64.400.000.000,00	644	644	\$ 64.400.000.000,00

(*) En el escenario en que las propuestas radicadas bajo el primer corte de la convocatoria para las regiones Centro Oriente y Eje Cafetero no superen el proceso de revisión de requisitos, o tras surtir el proceso de evaluación no logran alcanzar el puntaje mínimo para ser incluidas en el listado definitivo de elegibles del primer corte de la presente convocatoria, o si no se lograra cumplir con los requisitos del Sistema General de Regalías establecidos en el numeral 19 - CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS- los cupos y recursos destinados para el primer corte, se adicionarán al segundo corte de la convocatoria. Para lo cual, en ese caso se considerarán las propuestas de proyecto que se encuentren en el Listado Definitivo de Elegibles del segundo corte conforme las condiciones establecidas en el numeral 19 – Cumplimiento de requisitos del Sistema General de Regalías-.

- Incluir en el numeral 17 – Cronograma- de los términos de referencia la siguiente información:

Cronograma segundo Corte

ACTIVIDAD	FECHA MÁXIMA
Apertura de la convocatoria	17 de febrero de 2022
Cierre de la convocatoria	20 de abril de 2022 (Hasta las 5:00 pm hora colombiana)
Periodo de ajuste de los requisitos de la convocatoria.	27 al 29 de abril de 2022 (Hasta las 4:00 pm hora colombiana)
Publicación del listado preliminar de elegibles	24 de mayo de 2022
Período de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles	25 al 27 de mayo de 2022 (Hasta las 4:00 pm hora colombiana)
Respuesta a solicitud de aclaraciones	31 de mayo al 02 de junio de 2022
Publicación del listado definitivo de elegibles	03 de junio de 2022
Solicitud creación de Rol formulador CTel	25 de mayo al 15 de junio de 2022 (Hasta las 5:00 pm hora colombiana)
Tiempo de cargue de información de proyectos de inversión en SUIFP - SGR	25 de mayo al 23 de junio de 2022 (Hasta las 5:00 pm hora colombiana)
Tiempo verificación y cumplimiento de requisitos del SGR	06 de junio al 18 de julio de 2022

- Todas las demás condiciones establecidas en los términos de referencia se mantienen, tal como fueron aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR.
- La presente modificación fue aprobada mediante sesión No. 15 del OCAD de CTel del SGR del 16 de febrero de 2022.